



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación económica peruana”

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIONES DE BIENES

ADQUISICIÓN DE PLUMONES PARA PIZARRA ACR VIOCOLORES, CON CARGO AL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI” CON CUI N° 2321926.

1. SOLICITANTE:
Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI” CON CUI N° 2321926. ÓRGANO, UNIDAD ÓRGANICA,

2. AREA USUARIA:
Gobierno Regional de Ucayali, Gerencia Territorial de Padre Abad, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali” con CUI N° 2321926.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

FUNCION : 10 AGROPECUARIA.
DIVISION FUNCIONAL : 009 CIENCIA Y TECNOLOGIA.
GRUPO FUNCIONAL : 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
PRODUCTO/META : ASISTENCIA TÉCNICA/ 008

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUNCION : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL –FONCOR

4. OBJETIVO DEL BIEN.

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de PLUMONES PARA PIZARRA ACR VIOCOLORES, que son requeridas para la ejecución del Componente I: Acción 01: Actividad 1.1: Capacitación Mediante Escuelas De Campo (Con Facilitadores), según el marco de ejecución del proyecto: “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimana, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali” con CUI N° 2321926. Adquisición que será cargado a la específica de gastos 2.6.8.1.4.2. (Gastos por la compra de Bienes).

5. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento tiene por finalidad pública adquirir PLUMONES PARA PIZARRA ACR VIOCOLORES, con la finalidad de ser utilizados por el equipo técnico para que puedan realizar sus tareas diarias de manera eficiente y cumpliendo con las funciones encomendadas, en cada Escuelas de Campos (ECAs) y administrativo, según el marco de la ejecución del Proyecto denominado: “Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana"
 Agroprestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	CANT.	U/MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTOS
A	10	CAJA	PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA V/COLORES	2.6.8.14.2
01	4	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA AZUL, caja x 12 unidades	2.6.8.14.2
02	3	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA ROJO, caja x 12 unidades	2.6.8.14.2
03	3	UNIDAD	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA NEGRO, caja x 12 unidades	2.6.8.14.2

6.2. DESCRIPCION DEL BIEN

6.2.1. PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA V/COLORES

a) PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA AZUL

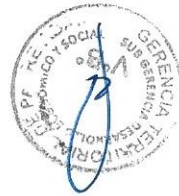
- Modelo: Jumbo 123
- Color: Azul
- Punta: redondeada 3.5 mm Marcador para pizarra blanca
- Escritura suave sobre la pizarra y de fácil borrado
- No deja manchas, casi imperceptible al ofitao.
- Presentación: caja x 12 plumones

b) PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA ROJO

- Modelo: Jumbo 123
- Color: Rojo
- Punta: redondeada 3.5 mm
- Marcador para pizarra blanca
- Escritura suave sobre la pizarra y de fácil borrado
- No deja manchas, casi imperceptible al ofitao.
- Presentación: caja x 12 plumones

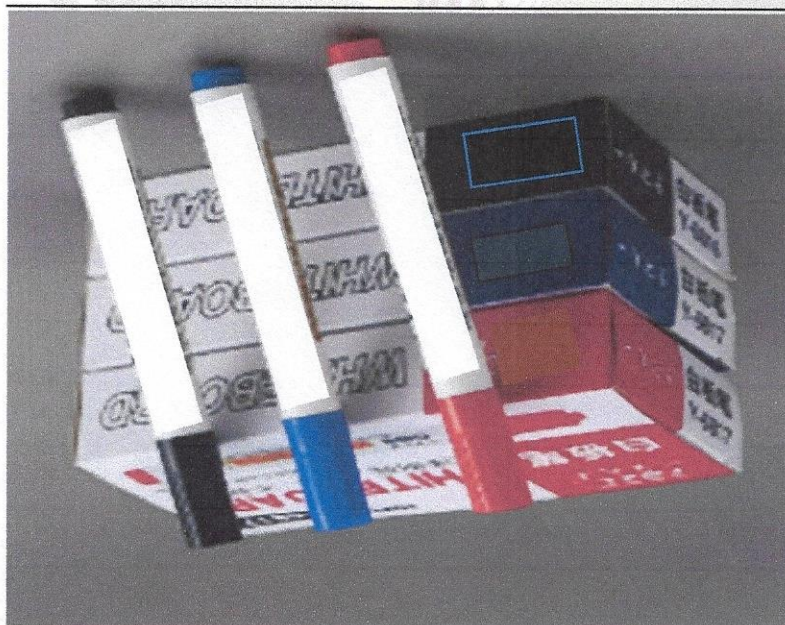
c) PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA NEGRO

- Modelo: Jumbo 123
- Color: Negro
- Punta: redondeada 3.5 mm
- Marcador para pizarra blanca
- Escritura suave sobre la pizarra y de fácil borrado
- No deja manchas, casi imperceptible al ofitao.





“Año de la recuperación y consolidación económica peruana”
 • Presentación: caja x 12 plumones.



6.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

No corresponde.

6.4. EMBALAJE Y ROTULADO.

Deberá estar cubierto con cartón, film estirable, papel de burbujas o espuma para protegerlos, a fin de evitar ralladuras o guñinos.

6.5. Vigencia del producto

No Corresponde

6.6. Sistema de contratación

No Corresponde

6.7. Visitas y muestra

No corresponde

6.8. Otras Obligaciones del contratista

No corresponde

PERFIL DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Compra):

7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- ❖ Persona Jurídica y/o Natural.
- ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica > es UIT.

C. Archivo
 File Personal



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

“Año de la recuperación y consolidación económica peruana”.

- ❖ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- ❖ Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente.
- ❖ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- ❖ Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- ❖ Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago autorizado por la SUNAT, Guía de Remisión, y CCI.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación del comprobante de pago correspondiente, para lo cual el Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, mediante una carta de autorización correspondiente.

La presentación de la documentación se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

1. Mesa de Partes de la Gerencia territorial de Padre Abad:
2. Mesa de Partes virtual de la Gerencia territorial de Padre Abad:
Dirección: Av. Carretera Federico Basadre Km. 163
mesadepartessgtpa@gmail.com

9. GARANTÍAS COMERCIAL:

9.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA: El proveedor debe garantizar que la adquisición del bien en virtud del contrato, sean de buena calidad y se encuentren en buen estado, de ninguna manera se aceptara los materiales con características inferiores a lo solicitado.

9.2 CONDICIONES DE GARANTÍA: Para hacer efectiva la garantía, la Entidad notificará al proveedor de los daños o defectos advertidos. El proveedor deberá proceder en virtud de la garantía y la prestación a la que se obliga el proveedor de hacerse esta efectiva, a dar solución en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, a partir de la fecha de la notificación realizada por la Entidad, por el cual el postor o proveedor correrá con los gastos que implique el flete del reemplazo del mismo.

9.3 PERIODO E INICIO DEL CÓMPUTO DE LA GARANTÍA: La Garantía de los bienes entregados será de un periodo mínimo de 12 meses, contando a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación

10. MUESTRAS:

No Corresponde

11. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los bienes será a los 03 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.



12. LUGAR DE ENTREGA:

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

La entrega se efectuará, en el almacén de la Gerencia Territorial de Padre Abad, sito en la Av. Carretera Federico Basadre Km. 163.

En caso el área usuaria cambie el lugar de entrega de los útiles y materiales de oficina, esta será comunicada al proveedor, para su conocimiento y la atención respectiva, en el horario:

HORARIO	MAÑANA	TARDE
LUNES A VIERNES	08:00 am - 1:00 pm	2:00 pm - 5:00 pm

Nota: El área usuaria no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

13. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculando de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0,10 \times \text{Monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:
 F = 0,40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



14. OTRAS PENALIDADES:

No Aplica.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 92° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana".

16. GARANTIAS COMERCIAL DEL BIEN:

14.1. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN: El tiempo de garantía de cada ítem corresponde a 01 año a partir de la conformidad del bien.

14.2. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: De existir algún defecto de fábrica, falte algún elemento o cualquier defecto que el encargado de dar la conformidad del(los) bien(es) observe, el proveedor deberá reponer en 7 días calendarios el elemento en el lugar de entrega.

14.3. ALCANCE DE LA GARANTIA: Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

17. CONFIDENCIALIDAD.

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

18. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 32069.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas. }

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana".

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

21. GESTION DE RIESGOS: No aplica

22. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 144° de la Ley General de Contrataciones Públicas, asimismo por el responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
Ing. Zoel Carlos Zegarra Ramirez
SUB GERENTE
Desarrollo Económico y Social (e)

